

GOBIERNO REGIONAL PIURA



CARGO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Gerencia Sub-Regional de Infraestructura
UNIDAD DE OBRAS

RECIBIDO
14 JUL 2009

Sullana,

10 JUL 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
Unidad de Administración

RECIBIDO
14 JUL 2009

Recop: *[Signature]*
Firmo: *[Signature]*

Visto : El OFICIO N° 624-2009/GRP-401000-

401400 -401420 de fecha 28 de Abril del 2009; OFICIO N° 892-2009/GRP-401000-
401400-401420 de fecha 08 de Junio del 2009; INFORME N° 412-2009/GRP-401000-
401400-401420 de fecha 17 de Junio del 2009; INFORME N° 602-2009/GRP-401000-
401400-401420 de fecha 22 de Junio del 2009; MEMORANDO N° 509-2009/GRP-
40100-401000 de fecha 26 de Junio del 2009, a través del cual la Dirección Sub
Regional de Infraestructura, solicita, la RESOLUCION DEL CONVENIO DE
COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-
G de fecha 19 de Agosto del 2008; y,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 15 de Julio del 2008, se suscribió
el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-
2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo
Colonna" y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, representada por su
Alcalde Dr. JAIME BARDALES RUIZ; siendo su Objeto y metas lo establecido en la
Clausula Tercera del referido Convenio; para la ejecución de la Obra:
"MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO
CHIRA- SULLANA";

Que, mediante OFICIO N° 624-2009/GRP-
401000-401400 -401420 de fecha 28 de Abril del 2009; el Gerente Sub Regional hace
de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad de Sullana, el incumplimiento del
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-
2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO
DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO CHIRA- SULLANA";

Que, mediante OFICIO N° 892-2009/GRP-
401000-401400-401420 de fecha 08 de Junio del 2009; el Gerente Sub Regional hace
de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad de Sullana, el Apercibimiento de
Resolucion al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-
2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, manifestando que se da un plazo de 05 dias
contados a partir de la recepcion de la presente, para que den inicio a dichos trabajos,
bajo apercibimiento de Resolver el referido Convenio.

Que, mediante INFORME N° 412-2009/GRP-
401000-401400-401420 de fecha 17 de Junio del 2009; el Supervisor de Obra Ing.
WILFREDO MURILLO FARFAN, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y
Liquidaciones la Resolucion del CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, manifestando.-

Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RECIBIDO
14 JUL 2009
Fecha: *[Signature]*
Hora: *[Signature]*
Firmo: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING° SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
OFICINA DE INFORMATICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-
GSRGCC-G 219**

Sullana,

10 JUL 2009

- Considerando que con RGSRLCC N° 082-2009/GOB.REG.PIURA-GSRGCC-G de fecha 20.03.09, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por Dieciocho (18) días calendario, cuya fecha venció el 28 de Febrero del 2009.
- Que, con Oficio N° 624-2009/GRP-401000-401400-401420, dirigido a la Municipalidad de Sullana en mérito a la Clausula Novena se exhorta aplique los correctivos del caso para la reiniciación de los trabajos sin resultados positivos demostrando falta de capacidad operativa.
- Que, en mérito a lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRGCC-G, señalándose que en la Clausula Septima: RESOLUCION DE CONVENIO. Así mismo con Oficio N° 692-2009/GRP-401000-401400-401420, se da un plazo de 05 días antes de Resolver el Convenio. Por lo que Solicita Resolver el precitado CONVENIO.

Que, mediante INFORME N° 602-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Junio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Resolución del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRGCC-G, suscrito con la Municipalidad Provincial de Sullana, manifestando.-

Que, se solicita que la Gerencia Sub Regional a travez de la Direccion Sub Regional de Infraestructura solicite a la Oficina de Asesoría legal la Emision de la Resolución del Convenio antes referido correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO CHIRA- SULLANA".

Que, mediante MEMORANDO N° 509-2009/GRP-40100-401000 de fecha 26 de Junio del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la Resolución del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRGCC-G, manifestando.-

El Proyecto consiste en los trabajos que en conjunto posibiliten la recuperación de las características técnicas apropiadas que permitan a las vías un normal tránsito sobre 25 kilómetros de trocha carrozable a nivel de afirmado entre los sectores Montenegro, Huaiquiquirá, Pueblo Nuevo, Huangalá, Santa Rosa, San Vicente y Chalacalá. Es decir que se trata de conseguir una superficie de rodadura adecuada para lo cual se ha considerado realizar el mantenimiento sobre los tramos vecinales afectados por los desastres naturales causados por las intensas lluvias caldas durante los eventos El Niño de los años 83 y 98.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 JUL 2009

Se identificaron 16 tramos a mejorar. Los tramos sobre los que se trabajará en el mejoramiento de trochas abarcan los siguientes sectores:

TRAMOS	LONGITUD (m)	SECTOR
1	180.00	MONTENEGRO
2	780.00	PUEBLO NUEVO
3	5820.00	MONTENEGRO - HUANGALÁ
4	240.00	PUEBLO NUEVO
5	675.70	HUANGALÁ
6	2610.00	HUANGALÁ
7	1600.00	PUEBLO NUEVO
8	2100.00	HUANGALÁ
9	190.00	HUANGALÁ
10	433.60	HUANGALÁ
11	430.00	HUANGALÁ
12	993.05	SAN VICENTE
13	1167.70	SAN VICENTE
14	794.88	CHALACALÁ
15	3680.00	CHALACALÁ
16	5280.00	HUANGALÁ - SAN VICENTE
TOTAL	26974.93	

Por razones de falta de capacidad operativa por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana ha conllevado que determinadas partidas no se hallan concluidos y que es materia de la presente resolución del Convenio en merito a lo establecido en la cláusula Séptima: RESOLUCION DEL CONVENIO

Que, según los informes emitidos por el ING. WILFREDO MURILLO FARFAN, Supervisor de la Obra y el Sub Director de Obras y liquidaciones Ing. ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES, los fundamentos para resolver el Convenio son los siguientes:

"Resolución Gerencial Sub Regional N° 269-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 28 de Mayo del 2008 mediante el cual se aprueba el expediente Técnico del Componente: 2.161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA, bajo modalidad Presupuestaria Directa con un valor referencial de S/. 1'565,438.79, con un plazo de de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

Con Convenio Cooperación Interinstitucional N° 0001 -2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.07.08 mediante el cual se establecen las condiciones técnicos- administrativos y legales para la prestación de servicios por parte de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



205

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 JUL 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA a la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA para la ejecución de la obra:
"MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA".

Resolución Gerencial Sub Regional N° 339-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 15 Julio de 2008 mediante el cual se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Componente: 2.161595: MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA, bajo modalidad Presupuestaria Directa con un valor referencial de S/. 1'594,287.91 con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

Fecha de Inicio de los Servicios según Convenio Cooperación Interinstitucional N° 0001 -2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G: 19.08.08

Resolución Gerencial Sub Regional N° 614-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 31 de Diciembre del 2008 mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de Setenta y cinco(75) días calendario, solicitada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para la prestación de los Servicios para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA, materia del Convenio Cooperación Interinstitucional N° 0001 - 2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.07.08, rigiendo desde el 14.10.08 al 28.12.08.

Resolución Gerencial Sub Regional N° 045-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 13 de Febrero del 2009 mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 02 de Cuarenta y cinco días calendario, solicitada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para la prestación de los Servicios para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA, materia del Convenio Cooperación Interinstitucional N° 0001 - 2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.07.08, rigiendo desde el 28.12.08 al 11.02.09.

Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 20 de Marzo del 2009 mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 03 de dieciocho días calendario, solicitada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para la prestación de los Servicios para la ejecución de la Obra : MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALÁ Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA, materia del Convenio Cooperación Interinstitucional N° 0001 - 2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.07.08, rigiendo desde el 11.02.09 al 29.02.09.

La Municipalidad Provincial de Sullana en función de los metrados ejecutados según cuadro adjunto se le ha desembolsado lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 JUL 2009.

MONTO DEL CONVENIO : S/. 930,411.28

PAGADO:

1era. Valorización : S/. 207,008.75

2da. Valorización : S/. 290,770.80

Sub Total : S/. 497,779.54

PENDIENTE DE PAGO:

3era. Valorización : Pendiente de Pago

Por partidas de Obra : S/. 51,023.46

Por puesta de Agregados : S/. 28,037.94

Sub Total : S/. 79,061.42

RESUMEN:

Por valorizaciones : S/. 548,803.02

Por puesta de Agregados : S/. 28,037.94

Totales : S/. 576,840.96

Saldo No ejecutado : S/. 353,570.32

Resolución Gerencial Sub Regional N° 101-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 17 de Abril del 2009 mediante el cual se aprueba la designación del Comité de Recepción del Servicio Obra correspondiente.

Oficio N° 624-2009/GRP-40100-401400-401420 de fecha 28.04.09 dirigido a la Municipalidad Provincial de Sullana exhortándole aplique los correctivos del caso para el reiniciación de los trabajos.

Oficio N° 892-2009/GRP-40100-401400-401420 de fecha 08.06.09 dirigido notarialmente a la Municipalidad Provincial de Sullana bajo apercibiéndole de Convenio dándole un plazo de 05 días calendario.

Que, el estado actual o situacional de la obra se detalla continuación:

1.- PRESTACION DE SERVICIOS VIA CONVENIO

PARTIDAS DE OBRAS EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS

Considerando que el Proyecto consiste en los trabajos que en conjunto posibilitaran la recuperación de las características técnicas apropiadas que permitirán a las vías un normal tránsito sobre 25 kilómetros de trocha carrozable a nivel de afirmado entre los



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2192009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 JUL 2009

sectores Montenegro, Huaquiquirá, Pueblo Nuevo, Huangalá, Santa Rosa, San Vicente y Chalacalá, sin embargo por falta de capacidad operativa la Municipalidad Provincial de Sullana no pudo concluir partidas referidas Movimiento de Tierras y Sub base y Base tal como se describe a continuación

METAS PROGRAMADAS SEGÚN CONVENIO: S/. 930,411.28:

POR PARTIDAS DE OBRA:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METR.	P.UNIT.	PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	9,058.58	9,058.58
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	M3	5,610.07	2.10	11,781.15
2.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	107,727.80	1.29	138,966.86
2.03	RELLENO Y COMPACTACION C/ MATERIAL PROPIO	M3	4,362.05	8.74	38,299.12
2.04	RELLENO Y COMPACTACION C/ MAT. DE REL. CANTERA HUANGALA	M3	16,773.34	14.45	242,374.76
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 2 KM	M3	3,652.32	3.67	13,404.91
2.06	EXCAVACION P/ ESTRUCTURSA	M3	2,424.30	2.85	6,909.26
3.00	SUB BASE Y BASE				
3.01	EXTENDIDO Y COMPACTACION C/ OVER	M3	1,172.13	18.03	21,133.50
3.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION C/ HORMIGON P/ SUB BASE	M3	10,663.02	21.15	225,522.87
3.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMP. C/ MATERIAL DE BASE GRANULAR	M3	9,963.53	19.18	191,100.51
	TOTAL				398,652.62

- POR SUMINISTRO DE AGREGADOS: S/ 31,856.66

METAS EJECUTADAS SEGÚN CONVENIO: S/ 576,640.96:

- POR PARTIDAS DE OBRA:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METR.	P.UNIT.	PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	9,058.58	9,058.58
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	M3	5,417.94	2.10	11,377.67
2.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	105,454.92	1.29	136,036.85

GOBIERNO REGIONAL PIURA



202

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-
GSRECC-G

Sullana,

10 JUL 2009

2.03	RELLENO Y COMPACTACION C/ MATERIAL PROPIO	M3	4,209.14	8.74	36,787.88
2.04	RELLENO Y COMPACTACION C/ MAT. DE REL. CANTERA HUANGALA	M3	16,631.72	14.45	240,328.35
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 2 KM	M3	1,207.81	3.67	4,432.66
2.06	EXCAVACION P/ESTRUCTURSA	M3	560.00	2.85	1,596.00
3.00	SUB BASE Y BASE				
3.01	EXTENDIDO Y COMPACTACION C/ OVER	M3	420.95	18.02	7,589.73
3.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION C/ HORMIGON P/ SUB BASE	M3	2,582.07	21.15	54,610.84
3.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMP. C/ MATERIAL DE BASE GRANULAR	M3	2,449.66	19.18	46,984.46
	TOTAL				548,803.02

- POR SUMINISTRO DE AGREGADOS: S/. 28,037.94

METAS NO EJECUTADAS SEGÚN CONVENIO: S/. 353,570.32

POR PARTIDAS DE OBRA:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METR.	P.UNIT.	PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	0.00	9,052.58	0.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	M3	192.13	2.10	403.47
2.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	2,272.66	1.29	2,932.02
2.03	RELLENO Y COMPACTACION C/ MATERIAL PROPIO	M3	172.91	8.74	1,511.23
2.04	RELLENO Y COMPACTACION C/ MAT. DE REL. CANTERA HUANGALA	M3	141.62	14.45	2,046.41
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 2 KM	M3	2,444.51	3.67	8,971.35
2.06	EXCAVACION P/ESTRUCTURSA	M3	1,864.30	2.85	5,313.26
3.00	SUB BASE Y BASE				
3.01	EXTENDIDO Y COMPACTACION C/ OVER	M3	751.18	18.03	13,543.78
3.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION C/ HORMIGON P/ SUB BASE	M3	8,060.95	21.15	170,912.09
3.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMP. C/ MATERIAL DE BASE GRANULAR	M3	7,513.87	19.18	144,116.03
	TOTAL				349,749.64

- POR SUMINISTRO DE AGREGADOS: S/. 3,320.72

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

30 JUL 2009

Habiendo concluido la ampliación de plazo N° 03 en fecha 28.02.09 la Municipalidad Provincial de Sullana paralizó sus labores, por lo que con Informe N° 308-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06.05.09 la supervisión de obra en base a un replanteo en campo y al informe del laboratorio de suelos de la Gerencia Sub Regional esboza el estado situacional concluyéndose que para llegar al nivel de sub rasante de acuerdo a las partidas de obra que conforman el paquete estructural se tiene un avance al 100 %.

En lo que respecta a Sub Base (e=0.10 mts.) y Base (e=0.10 mts.) de acuerdo a las partidas de obra que conforman el paquete estructural solo se han evaluado avances en los tramos 01 (100%), 02(90%), 03(56%) y 06(95%), el resto no se ejecutaron acciones de sub base y base. los métrados ejecutados y no ejecutado se anexan en cuadro N° 01.

Situación que conlleva a que con Oficio N° 624-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28.04.09 dirigido a la Municipalidad Provincial de Sullana en merito a la cláusula novena se le exhorta aplique los correctivos del caso para la reiniciación de los trabajos, sin resultados positivos demostrando falta de capacidad operativa.

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0001 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.07.08 cláusula séptima: RESOLUCION DE CONVENIO se le remitió notarialmente el Oficio N° 892-2009/GRP-401000-401400-401420 bajo apercibimiento del Convenio dándole un plazo de 05 días calendario el cual venció en fecha 16.06.09

Que, del análisis de los documentos queda demostrado el incumplimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana de sus obligaciones establecidas en el Convenio, por lo que deviene en procedente de la resolución este.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

200

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 JUL 2009

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- RESOLVER, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 0001-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 15 de Julio del 2008, suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**; para la ejecución de la OBRA : "MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DE ALTO CHIRA- SULLANA"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, para que a través del Sistema Administrativo de Abastecimientos, proceda a la Ejecución del Saldo de Obra via maquinaria MINAG, previa adecuación de Presupuesto Analítico y Analisis de Cuentas.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en su domicilio ubicado en Calle Bolívar N°150 - Sullana.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA

.....
Elgo. Fesq. Carlos Alberto Ruiz Lescano
GERENTE SUB-REGIONAL